



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO**  
**LECTIVO 2025**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO 2025** que suscriben de una parte, como proveedor del servicio, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA JOSÉ QUIÑONES GONZÁLES**, con RUC N° 20601091381, autorizado mediante RD N° 01075 Y R.D. 01604, con domicilio en pasaje Los Cactus 165 Federico Villarreal, distrito y provincia Chiclayo, región Lambayeque; debidamente representada por Eulalio De la Torre Ugarte Colchado, identificada con DNI N° 16449850, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y de otra parte:

|                        |                  |               |  |         |
|------------------------|------------------|---------------|--|---------|
| Nombre completo:       |                  |               |  |         |
| Documento de identidad | ( ) DNI / ( ) CE | Número:       |  |         |
| Dirección:             |                  |               |  |         |
| Distrito:              |                  | Provincia:    |  | Región: |
| Tel. Fijo:             |                  | Tel. Celular: |  |         |
| Correo electrónico:    |                  |               |  |         |

A quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

**1. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO:**

**1.1. EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante RD N° 01075, para impartir educación escolarizada en el Nivel Primaria y con RD N° 1604, para impartir educación escolarizada en el Nivel Inicial de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación- Ley N°28044, sus reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados-Ley N°26549, el Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-Ed, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación DL 882, sus reglamentos y el Reglamento Interno del colegio.

**1.2. EL CONTRATANTE** es Padre de Familia, tutor legal o apoderado del menor cuyos datos se consignan en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, el mismo que ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2025.

**2. ANTECEDENTES:**

Por el presente **EL CONTRATANTE** (Padre de Familia, tutor o apoderado) contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del colegio a:

|                         |                  |                    |  |
|-------------------------|------------------|--------------------|--|
| Nombre completo:        |                  |                    |  |
| Documento de identidad: | ( ) DNI / ( ) CE | Número:            |  |
| Nivel:                  |                  | Grado y/o Sección: |  |

A quién en lo sucesivo se le denominará **EL EDUCANDO**.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del educando mediante la complementación de esfuerzos con el **COLEGIO** y los Padres de Familia, para la búsqueda del rendimiento académico satisfactorio y desarrollo adecuado de su personalidad respetando todo tipo de creencias religiosas o de otra índole, a través del proyecto de desarrollo educativo del **COLEGIO**.

### 4. SOBRE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIO, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:

**4.1. PROPUESTA PEDAGÓGICA:** nuestro objetivo es planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de capacidades según la diversificación curricular, aprovechando la buena capacidad de los docentes. Elevar el nivel de logro de aprendizaje, utilizando la facilidad al acceso de la tecnología informática y el patrimonio cultural local, regional y nacional para una mayor demanda educativa. Promover y fortalecer el compromiso de los estudiantes en el logro de sus aprendizajes, aprovechando el compromiso de los docentes para lograr la calidad educativa.

**4.2. PLAN DE ESTUDIOS:** El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de las competencias, para lograrlo tenemos una distribución horaria de 30 horas pedagógicas semanales en inicial de 3 años, 35 horas pedagógicas semanales en inicial de 4 y 5 años y 40 horas pedagógicas semanales en Primaria, para el año lectivo regular. Entendiéndose horas pedagógicas, como horas de 45 minutos.

**4.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para el logro de las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación.

**4.4. CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:** Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

### 5. PRECIO DEL SERVICIO:

**5.1. EL COLEGIO** en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL CONTRATANTE (Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)**, antes de finalizar el año lectivo 2024, antes y durante el proceso de matrícula 2025 (mediante comunicado del mes de diciembre del 2024) el costo del servicio educativo. Como contraprestación por los servicios materia del presente se establecen los montos de:

| Año académico 2024         |                      |            |                                                         |            |                 |
|----------------------------|----------------------|------------|---------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| Nivel                      | Estudiantes antiguos |            | Estudiantes nuevos                                      |            | Nº de pensiones |
|                            | Matrícula            | Pensión    | Matrícula                                               | Pensión    |                 |
| Inicial                    | 300                  | 300        | 300                                                     | 300        | 10              |
| <b>Primaria</b>            | <b>300</b>           | <b>300</b> | <b>300</b>                                              | <b>300</b> | <b>10</b>       |
| <b>OPORTUNIDAD DE PAGO</b> |                      |            | CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE PENSIONES |            |                 |

**5.2.** El monto de la matrícula es fijo para todos los alumnos. Los montos establecidos por pensión de enseñanza son montos máximos los cuales pueden disminuir en base a criterios especificados por **EL COLEGIO** en el presente documento, como cuando el contratante es padre

de familia, tutor o apoderado de más de un alumno, por criterios objetivos que EL COLEGIO tome a consideración. En ningún momento la diferencia en los montos de las pensiones representa un trato discriminatorio.

- 5.3. EL COLEGIO** unilateralmente otorga beca de estudios total o parcial únicamente de la pensión de enseñanza conforme a las modalidades y condiciones que establece la Dirección, y que por tratarse de una liberalidad de la Institución Educativa sólo se otorga para el presente año escolar, que no es un derecho adquirido y que puede ser revocado o dejado sin efecto en cualquier momento. Así, para el Año Escolar 2025, se ha dispuesto que los descuentos (los cuales no son acumulables) se aplican solo a las pensiones de enseñanza según el siguiente detalle:

| CONDICIÓN                                                                                | DESCUENTO APLICADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Hijos de docentes                                                                        | 20%                |
| Estudiantes con hermanos. Aplica para el segundo y tercer hermano (3 hermanos en total). | s/10               |

El monto de la pensión de enseñanza no varía antes de finalizado el año escolar.

## 6. OPORTUNIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

| Pensión de enseñanza | Fecha de pago           |
|----------------------|-------------------------|
| Matrícula            | 28 de febrero de 2025   |
| Mes de marzo         | 31 de marzo de 2025     |
| Mes de abril         | 30 de abril de 2025     |
| Mes de mayo          | 31 de mayo de 2025      |
| Mes de junio         | 30 de junio de 2025     |
| Mes de julio         | 31 de julio de 2025     |
| Mes de agosto        | 31 de agosto de 2025    |
| Mes de setiembre     | 30 de setiembre de 2025 |
| Mes de octubre       | 31 de octubre de 2025   |
| Mes de noviembre     | 30 de noviembre de 2025 |
| Mes de diciembre     | 26 de diciembre de 2025 |

Los pagos se pueden efectuar de manera directa a través del área de recaudación del **COLEGIO**, mediante cuenta bancaria del banco BCP.

## 7. EL HORARIO DE CLASES Y EL NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA:

- 7.1.** El horario de clases durante el año escolar 2025 en Jornada es:

| Hora   | Nivel inicial |        |               | Hora   | Nivel primario |
|--------|---------------|--------|---------------|--------|----------------|
|        | 3 años        | HORA   | 4 y 5 años    |        |                |
| 1°     | 8.30 – 9.15   | 1°     | 08.00 – 8.30  | 1°     | 7:45 – 8:30    |
| 2°     | 9.15 – 10.00  | 2°     | 8.30 – 9.15   | 2°     | 8.30 - 9:15    |
| RECESO |               | 3°     | 9.15 – 10.00  | 3°     | 9:15 – 10:00   |
| 3°     | 10.30 -11.15  | RECESO |               | 4°     | 10:00 – 10:45  |
| 4°     | 11.15 – 12.00 | 4°     | 10.30 -11.15  | RECESO |                |
| 5°     | 12.00- 12.30  | 5°     | 11.15 – 12.00 | 5°     | 11:00 – 11:45  |
|        |               | 6°     | 12.00- 12.45  | 6°     | 11:45 – 12:25  |
|        |               | 7°     | 12.45 -1.00   | 7°     | 12: 25 – 1:05  |

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada al **CONTRATANTE**.

**7.2. Número máximo de alumnos por aula es:**

| NIVEL INICIAL       | NIVEL PRIMARIA      |
|---------------------|---------------------|
| 3, 4 y 5 años       | Primer a Sexto      |
| 15 alumnos por aula | 20 alumnos por aula |

**8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL COLEGIO:**

- 8.1.** Brindar los servicios educativos, a favor del alumno cuyos datos se consignan en la cláusula 1 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- 8.2.** A brindar todas las facilidades para el pleno desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares que desprenda la prestación del presente servicio.
- 8.3.** Brindar la información que requiera **EL CONTRATANTE** respecto del proceso educativo de su menor hijo, en la oportunidad que lo requiera.
- 8.4.** Entregar personalmente o remitir los documentos de traslado al **CONTRATANTE** cuando este manifieste imposibilidad de continuar requiriendo el servicio, previa solicitud por escrito y con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles. En este caso, **EL COLEGIO** queda facultado a retener la información respecto de las evaluaciones y los certificados de estudios de los períodos no pagados.
- 8.5.** Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta **EL COLEGIO**.
- 8.6.** Informar a las centrales de riesgo del país sobre las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo, en el caso que **EL CONTRATANTE** se encuentre atrasado con el pago de seis o más pensiones de enseñanza.

**9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:**

- 9.1.** Cumplir oportunamente con el pago de los costos del servicio, los cuales son **MATRÍCULA y PENSIÓN MENSUAL DE ENSEÑANZA**.
- 9.2.** No involucrar al **COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo (a) o hijos (as).
- 9.3.** Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- 9.4.** Asistir en forma presencial cada vez que sea citado o conforme al cronograma de reuniones que éste establezca.
- 9.5.** Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio y teléfonos.
- 9.6.** Es un derecho el participar en las actividades que programa **EL COLEGIO** de manera voluntaria.

**10. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- 10.1.** La vigencia del presente contrato corresponde al **AÑO ESCOLAR LECTIVO 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.
- 10.2.** Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

## **11. RENOVACIÓN DEL CONTRATO:**

- 11.1.** **EL COLEGIO** comunicará al **CONTRATANTE**, con una anticipación no menor a 10 días hábiles del fin del año académico, que el servicio académico concluirá y consultará al **CONTRATANTE** si desea renovar el servicio educativo para el año académico siguiente.
- 11.2.** El **CONTRATANTE** tiene un plazo de 10 días hábiles para comunicar su posición sobre la renovación, para lo cual deberá presentar solicitud de reserva de vacante; de no mediar comunicación alguna **EL COLEGIO** está facultado para disponer de la vacante.
- 11.3.** De no mediar solicitud de reserva de vacante y de no existir acuerdo respecto de las condiciones económicas y características que se determinen para el siguiente año académico, **EL COLEGIO** está facultado para disponer de la vacante.

No habrá renovación del contrato, si:

- a) **EL CONTRATANTE** mantiene morosidad en el pago de pensiones del año anterior al momento de la matrícula (incluidas las que hayan sido refinanciadas mediante acuerdo particular), el refinanciamiento de las deudas es a discreción de **EL COLEGIO**.
- b) **EL CONTRATANTE** persiste en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa o de sus autoridades y a pesar de haber sido informado debidamente respecto del eventual incumplimiento.
- c) Las demás disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

## **12. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:**

**EL COLEGIO** tiene la facultad de:

- 12.1.** Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula.
- 12.2.** Informar a las Centrales de Riesgo las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo en el caso que se adeuda seis (06) o más pensiones escolares, sean consecutivas o alternas.
- 12.3.** No renovar el Contrato de Prestación de Servicio (no convenir en la prestación del servicio Educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2026, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al Servicio Educativo del Año Lectivo 2025.

## **13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 13.1.** Con la firma y/o aceptación del presente, **EL CONTRATANTE** autoriza a que las comunicaciones que **EL COLEGIO** efectúe se hagan a través del celular o WhatsApp señalado en la parte introductoria de este contrato y registrado en la plataforma institucional.
- 13.2.** **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento, puede revocar esta autorización por escrito o a través de WhatsApp, la misma que será vigente a partir del día siguiente de efectuar esa comunicación. La actualización de los datos de domicilio, teléfonos, está a cargo de **EL CONTRATANTE**.
- 13.3.** Las partes autorizan a **EL COLEGIO** el uso de las imágenes de sus estudiantes, que obtenga de sus actividades escolares curriculares y extracurriculares, sea con fines informativos o publicitarios.
- 13.4.** **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

## **14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad

de Chiclayo señalando como sus domicilios los consignados en las especificaciones del presente documento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto respecto de la otra desde la fecha en que se le comunique notarialmente dicho cambio.

**15. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

**EL CONTRATANTE** declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que se encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio para **EL COLEGIO** y **EL CONTRATANTE**, por lo que he leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad, o aceptando a la hora de matricular en forma online en la nuestra plataforma Institucional.



Chiclayo,.....de.....del 2025

**FIRMA DEL CONTRATANTE (PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**

Nombre y Apellido:.....

DNI N°:.....Celular:.....

---

**LA DIRECTORA**

<sup>1</sup> LEY N°27665 LEY DE PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR RESPECTO AL PAGO DE PENSIONES EN CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS

Artículo 16°.- “ (...) En este último caso, la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula (...)”